OFORD .: N°11097 Antecedentes .: Su solicitud. Materia .: Informa.

SGD.: N°2016050059653

Santiago, 06 de Mayo de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

Se ha recibido en esta Superintendencia, su consulta acerca de si "puedo contratar un seguro de vida en Chile con una Compañía de Seguros Chilena, siendo yo extranjera no residente?"

Sobre el particular, cúmpleme informarle lo siguiente:

No existe una norma expresa que excluya a extranjeros no residentes de la contratación de un seguro de vida con una Compañía Aseguradora Nacional.

Las Compañías Aseguradoras, tienen la libertad para establecer los criterios de aceptación o admisibilidad de un seguro conforme a su política de suscripción de riesgos, con lo cual, pueden considerar todas las variables que estimen relevantes para apreciar la dimensión del riesgo que se les pretende ceder y para ese efecto, deberán solicitar a los proponentes las declaraciones acerca de aquellos aspectos que estimen atinentes. Contratada una Póliza sin haber solicitado la citada declaración o si en ésta se informa la situación, sin reparos del Asegurador, éste no podrá excepcionarse del cumplimiento de sus obligaciones.

Saluda atentamente a Usted.

DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/Folio: 201611097600018JYHjpXiTFcOPfcdWwMvgbToXOjdmDn

1 de 1 31-05-2016 17:10